

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°041-2023-MPA-1**

**CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO
DEFINITIVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES
ADMINISTRATIVOS-, ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

En Arequipa, a los 25 días del mes de enero del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 14:15 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°0313-2023-MPA/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°041-2023-MPA-1 referente a la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS-, ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE SUPLENTE : LUIS HARRY GOMEZ RAMIREZ
MIEMBRO TITULAR 1 : WILBERT JAFETT ANAHUA APAZA
MIEMBRO TITULAR 2 : MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO

ÁREA USUARIA
ÁREA USUARIA
OEC



Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°041-2023-MPA-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS-, ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	20/12/2023	Válido
2	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	21/12/2023	Válido
3	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	24/12/2023	Válido
4	10079490291	CASAFRANCA SALGADO GINA MARIA	21/12/2023	Válido
5	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	21/12/2023	Válido
6	10297149631	CABALLERO RIVERA ALDO MIGUEL	26/12/2023	Válido
7	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	20/12/2023	Válido
8	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	31/12/2023	Válido
9	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	21/12/2023	Válido
10	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/12/2023	Válido
11	20604469636	CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	21/12/2023	Válido
12	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	27/12/2023	Válido
13	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	26/12/2023	No válido
14	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	26/12/2023	No válido
15	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	26/12/2023	No válido
16	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	26/12/2023	No válido
17	20611139463	E & M CONSULTORIA S.A.C.	21/12/2023	Válido



SEGUNDO: Se procedió a verificar la presentación de propuestas electrónicas a través del SEACE, habiéndose presentado los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10024275235	CONSORCIO ALTAMIRA	10024275235	05/01/2024	20:08:57	Enviado	Valido
2	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	10024475005	05/01/2024	23:46:56	Enviado	Valido

TERCERO: Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N°041-2023-MPA-1**.

De conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

A. Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO ALTAMIRA	MOSCAIRO CHURA MAURO
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO	PRESENTO
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTO	PRESENTO
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO	PRESENTO
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTO	PRESENTO
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	PRESENTO	NO CORRESPONDE
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA



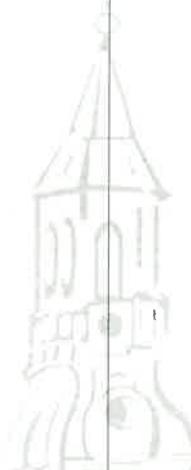
- ✓ El postor **CONSORCIO ALTAMIRA**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.
- ✓ El postor **MOSCAIRO CHURA MAURO**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.



CUARTO. – El comité de selección, continuando con el procedimiento de selección se realiza la **CALIFICACION DE OFERTAS** de los postores, se procede a la calificación de los postores admitidos; de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO ALTAMIRA	MOSCAIRO CHURA MAURO
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION		
	<p>Requisitos: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B o superior.</p> <p>Acreditación: Copia de la constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores – RNP Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B o superior.</p>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>JEFE DE PROYECTO Título profesional de: Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>COORDINADOR BIM Título profesional de: Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Título profesional de: Arquitecto, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Título profesional de: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA, REDES DE AGUAY DESAGÜE Título profesional de: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Título profesional de: Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Título profesional de: Ingeniero Mecánico y/o Eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Título profesional de: Ingeniero Electrónico, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PROGRAMA DE OBRAS Título profesional de: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GEOTECNIA, GEOLOGÍA Y GEODINÁMICA Título profesional de: Geólogo o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Título profesional de: Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p>JEFE DE PROYECTO Experiencia de 04 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como jefe de proyectos, Gerente de Proyectos o similar, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>COORDINADOR BIM Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como coordinador Bim, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Experiencia de 03 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en arquitectura, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en estructuras, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



	<p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA, REDES DE AGUAY DESAGÜE Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalación sanitaria, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas en media y baja tensión, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones electromecánica o mecánica, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones de comunicaciones o instalaciones de seguridad electrónica y/o especialista electrónico, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA Y PROGRAMA DE OBRAS Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en costos o presupuestos de obra o similar, en la construcción, ampliación, implementación, adecuación de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE GEOTECNIA, GEOLOGÍA Y GEODINÁMICA Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en mecánica de suelos y/o estudio de suelos y/o estudios de geotecnia, geología y geodinámica.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Experiencia de 02 AÑOS, a partir de la obtención de la colegiatura, como especialista en seguridad de obras y/o en la elaboración de expedientes técnicos, acreditando como responsable de la especialidad.</p>	suscripción del contrato.	  
B.3	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Requisitos: - 01 camioneta 4x4</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa y/o Salud y/o Edificaciones de sedes institucionales públicas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Respecto a la experiencia del postor en la especialidad acredita un total de S/1'028,910.40 Respecto a la experiencia N°01, no se considera por no ser un servicio de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria, conforme a lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección. Respecto a la experiencia N°04, no se considera por no ser un servicio de consultoría de obra similares al objeto de la</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Respecto a la experiencia del postor en la especialidad acredita un total de S/857,507.90 Respecto a la experiencia N°04, se está considerando S/57,500.00 como experiencia del postor en la especialidad como consultoría de obras similares. Respecto a la experiencia N°10, no se considera por no acreditar la conformidad total del objeto del contrato, dado que no se puede determinar el cumplimiento total de la consultoría de obra y a su entrega final del producto que corresponde a un expediente técnico, el cual debe tener la conformidad de la entidad, para ser considerado como experiencia en similares.</p> 

	<p>convocatoria, conforme a lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección.</p> <p>Respecto a la experiencia N°08, no se considera por no ser un servicio de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria, conforme a lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección.</p>	<p>Respecto a la experiencia N°11, no se considera por no acreditar la conformidad total del objeto del contrato, dado que no se puede determinar el cumplimiento total de la consultoría de obra y a su entrega final del producto que corresponde a un expediente técnico, el cual debe tener la conformidad de la entidad, para ser considerado como experiencia en similares.</p> <p>Respecto a la experiencia N°12, no se considera por no acreditar la conformidad total del objeto del contrato, dado que no se puede determinar el cumplimiento total de la consultoría de obra y a su entrega final del producto que corresponde a un expediente técnico, el cual debe tener la conformidad de la entidad, para ser considerado como experiencia en similares.</p> <p>Respecto a la experiencia N°13, no se considera por no acreditar la conformidad total del objeto del contrato, dado que no se puede determinar el cumplimiento total de la consultoría de obra y a su entrega final del producto que corresponde a un expediente técnico, el cual debe tener la conformidad de la entidad, para ser considerado como experiencia en similares.</p>
ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICA	CALIFICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
PRESIDENTE Vº Bº
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
MIEMBRO Vº Bº
Comité de Selección

QUINTO. – Luego de la revisión de los requisitos de calificación el comité de selección determinará el puntaje del postor, de acuerdo con los factores de evaluación para la oferta técnica conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. Por lo que se procede con la **EVALUACION TECNICA** de las ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO ALTAMIRA	MOSCAIRO CHURA MAURO
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III</p>	<p>[80] puntos</p> <p>M >= 3,00 veces el valor referencial: 75puntos</p> <p>M >= 2.50 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: 50puntos</p> <p>M > 2.00 veces el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: 40puntos</p>	<p>75 PUNTOS</p> <p>Respecto a la experiencia del postor en la especialidad acredita un total de S/1'028,910.40</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>Respecto a la experiencia del postor en la especialidad acredita un total de S/857,507.90</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
MIEMBRO Vº Bº
Comité de Selección



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO ALTAMIRA	MOSCAIRO CHURA MAURO
de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.			
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos		
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>En este rubro se detallará el procedimiento de ejecución de las actividades establecidas en los términos de referencia durante el plazo de ejecución contractual del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico de obra, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo y análisis técnico a considerar durante el desarrollo del servicio, dicha metodología propuesta deberá tener el siguiente contenido mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo del servicio <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción 1.2. Objetivos 1.3. Denominación de la consultoría 1.4. Finalidad pública 1.5. Ubicación (deberá incluir un registro fotográfico mínimo de 10 imágenes actuales de la zona donde se proyectará la ejecución de la obra, con coordenadas UTM y georreferenciadas, incluir fotografías aéreas). 1.6. Objetivos 1.7. Resultados esperados 1.8. Alcances y descripción de la consultoría <ol style="list-style-type: none"> 1.8.1. Actividades a desarrollar 1.8.2. Metodología 1.8.3. Recursos 1.8.4. Normas y reglamentos - base legal 1.8.5. Fuentes de información 1.8.6. Coordinación con la Entidad 1.8.7. Mecanismos de monitoreo y evaluación 2. Desarrollo de los Estudios Básicos (detallar según el Reglamento Nacional de Edificaciones y/o normatividad específica) 3. Descripción del Proyecto (consiste en la descripción técnica preliminar del proyecto), según los términos de referencia. 4. Labores post estudio de la consultoría, según los Términos de referencia. 5. Control de plazos de ejecución del proyecto 6. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos 7. Gestión del proyecto 8. Programación 9. Propuesta de visualización del proyecto 10. Propuesta de Anteproyecto Arquitectónico 11. Dificultades encontradas y Propuestas de solución. <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p>25 PUNTOS</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>	<p>25 PUNTOS</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	75 PUNTOS



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

SEXTO: Acto seguido el comité de selección procede a la **EVALUACION ECONÓMICA** para lo cual apertura las ofertas económicas de los postores que obtuvieron como mínimo 80 puntos en la evaluación técnica, asimismo de los resultados de la evaluación técnica y económica se obtuvieron los siguientes puntajes:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION	
		PRECIO	PUNTAJE ECONOMICO
1	CONSORCIO ALTAMIRA	S/ 304,539.12	100 puntos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA					
De acuerdo al puntaje total de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores en aplicación de la siguiente fórmula: $PTPi=c1+PTi+c2Pei$, donde $C1=0.80$ y $C2=0.20$					
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	CONSORCIO ALTAMIRA	100 (0.80)	100 (0.20)	100 puntos	105 puntos

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de Selección, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

SETIMO: Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde se establece que "... El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...", El comité en pleno, estando los resultados de la calificación y evaluación, procede a otorgar la **BUENA PRO** del procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°041-2022 MPA-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS-, ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, al postor:

Nombre o Razón Social	MONTO ADJUDICADO S/
CONSORCIO ALTAMIRA Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (RUC: 20448370217) - COLLA SUPO ISMAEL (RUC: 10024275235) 	S/ 304,539.12 (Trescientos Cuatro Mil Quinientos Treinta Y Nueve Con 12/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión del Expediente de Contratación del Presente Procedimiento de Selección, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los actos de la Formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 64.5 y 64.6.





Siendo las 15:45 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratarse dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



LUIS HARRY GOMEZ RAMIREZ
Presidente Suplente del Comité



WILBERT JAFETT ANAHUA APAZA
Primer Miembro Titular del Comité



MAUDE JAQUELINE APAZA SUPE
Segundo Miembro Titular del Comité



Ciudad con humanidad

